



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.-Orden de 23 de enero de 1997, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 2, publicada por Orden de 13 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades..... 696

Lista de espera.-Orden de 23 de enero de 1997, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 3, publicada por Orden de 13 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades..... 696

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Calendario laboral.-Corrección de errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997..... 696

Convenios Colectivos.-Resolución de 30 de di-

ciembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Hospital Nuestra Señora del Pilar, de la provincia de Badajoz ..... 696

Convenios Colectivos.-Resolución de 3 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para las Agencias Distribuidoras de Repsol-Butano, de ámbito provincial ..... 701

Recursos. Emplazamientos.-Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2771/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional..... 705

Recursos. Emplazamientos.-Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2773/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional..... 705

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2774/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.....

706

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2775/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.....

706

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2853/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

706

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2770/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.....

707

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Sociedades.**—Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agra-

rias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Explotación Agraria Matanegra»..... 707

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Comercio. Ayudas.**—Orden de 24 de enero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 181 expedientes..... 707

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de abastecimiento a Fuenlabrada y Garbayuela. Línea eléctrica»..... 715

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno». Tramo: Oliva de la Frontera - Villanueva del Fresno..... 716

### Consejería de Educación y Juventud

**Escuelas Universitarias.**—Orden de 20 de enero por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros no Estatales, Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa Ana» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Santa Ana», de Almendralejo (Badajoz), adscritos a la Universidad de Extremadura..... 742

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Normas subsidiarias.**—Resolución de 26 de junio de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso..... 743

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 24 de enero de 1997, sobre modificación de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Confederación Regional Empresarial Extremeña ..... 744

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de gasóleo de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz..... 744

**Concurso.**—Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza en 24 centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ..... 744

**Concurso.**—Anuncio de 4 de febrero de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la R.C.A. de Plasencia (Cáceres) y en la R.C.A. de Zafra (Badajoz)..... 745

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Adjudicación.**—Orden de 27 de enero de 1997, por la que se adjudican los distintos lotes de la subasta «Enajenación de maquinaria y equipos de laboratorio».... 746

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Concurso.**—Resolución de 28 de enero de 1997, de

la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación de los servicios para el funcionamiento del teatro «Sala Trajano» de Mérida, mediante el procedimiento de concurso público abierto..... 747

### Agencia Tributaria. Delegación de Extremadura

**Notificaciones.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz..... 748

**Notificaciones.**—Anuncio de 22 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 749

**Notificaciones.**—Anuncio de 22 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 750

### Agencia Tributaria. Delegación de Málaga

**Notificaciones.**—Anuncio de 16 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 751

### Federación Extremeña de Gimnasia

**Convocatoria.**—Anuncio de 1 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Gimnasia..... 752

### Federación Territorial Extremeña de Fútbol

**Convocatoria.**—Anuncio de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria..... 753

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 26 de junio de 1996 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

## II. Autoridades Y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 2, publicada por Orden de 13 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.*

Por Orden de 13 de enero de 1997, (DOE N.º 8, de 18 de enero) se nombraron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.

Presentada declaración de renuncia por la Vocal Secretaria Titular, D.ª Esperanza Torres García, esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda nombrar Vocal-Secretario Titular a D. José María Moñino Rodríguez.

Mérida, 23 de enero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se modifica la composición del Tribunal n.º 3, publicada por Orden de 13 de enero de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.*

Por Orden de 13 de enero de 1997, (DOE N.º 8, de 18 de enero) se nombraron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.

Presentada declaración de renuncia por la Vocal Titular, D.ª Ruth Crehuet Olivier, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda nombrar Vocal Titular a D. Emilio Benito Alvarado

Mérida, 23 de enero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997.*

Advertido errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, publicado en el D.O.E. n.º 138, de fecha 28 de noviembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5779, 1.ª columna, donde dice:  
«PUEBLA DE LA REINA.—17 de Febrero y 15 de Mayo»

Debe decir:  
«PUEBLA DE LA REINA.—10 de Febrero y 15 de Mayo».

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Hospital Nuestra Señora del Pilar, de la provincia de Badajoz.*

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, de ámbito Local, de Empresa, suscrito el día 30-10-96 por la representación empresarial, de una parte, y por la Central Sindical CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3, apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 35/96, código informático 0600592, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 30 de diciembre de 1996.

El Director General de Trabajo, P.D. (20-12-96), El Jefe  
del Servicio de Trabajo en funciones,  
LUIS PACHECO DOMINGUEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PILAR

El presente convenio es acordado, de una parte por el Patronato de la Residencia Ntra. Sra. de las Mercedes y Hospital Ntra. Sra. del Pilar y de otra, en representación de los trabajadores, por CC.OO.

##### Art. 1.º – AMBITO TERRITORIAL:

El presente convenio será de aplicación en el Hospital Ntra. Sra.

del Pilar de Almendralejo, afectado por la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Laboratorios de Análisis Clínicos.

##### Art. 2.º – AMBITO PERSONAL:

Quedan comprendidos en el ámbito del presente convenio todos los trabajadores que presten servicio en la empresa afectada por el mismo, con excepción del personal de alta dirección y de los cargos de consejeros o miembros de los órganos de administración previstos en los art. 2.1a) y 1.3c) del Estatuto de los Trabajadores.

##### Art. 3.º – VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de julio de 1996, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996. Será prorrogado de año en año, si no es denunciado con al menos un mes de antelación a la fecha de su finalización.

No obstante lo anterior, y durante todo el año 1997, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes.

##### Art. 4.º – COMPENSACION Y ABSORCION:

Las mejoras pactadas en este convenio no serán compensables ni absorbibles con las que existan en la empresa con anterioridad.

##### Art. 5.º – GARANTIA PERSONAL:

Se respetarán las situaciones personales consideradas en su conjunto y en su totalidad, que sean más beneficiosas que las fijadas en el presente convenio. Dicho respeto se mantendrá en forma estrictamente personal.

##### Art. 6.º – VINCULACION A LA TOTALIDAD:

La compensación, absorción y garantía personal se entiende referida a la totalidad de las condiciones pactadas.

##### Art. 7.º – INTERPRETACION DEL CONVENIO:

Se constituirá una comisión de interpretación formada por:

La empresa: D. Mariano Fernández Daza y D. Diego Garrido.

Los trabajadores: D.ª Dolores Guedejo Pizarro, D.ª María Crespo Pacheco y D.ª Laura López Reyes.

Ambas partes podrán ser asistidas de asesores.

##### Art. 8.º – PLANTILLA DE PERSONAL:

Es voluntad de los representantes de la empresa y de los trabajadores, el dar pleno sentido a lo expresado en el artículo 6.º de la Or-

denanza Laboral en lo que se refiere a la racionalización del trabajo y especialmente de plantilla correcta de personal, por lo cual:

a) La empresa manifiesta su voluntad de mantener la plantilla en vigor durante la vigencia del convenio, referida a mismo promedio de enfermos asistidos en el centro, con el compromiso de cubrir con personal de nueva contratación las vacantes definitivas que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del convenio, por jubilación, bajas voluntarias o por rescisión del contrato al trabajador por causas objetivas (art. 52 E.T.).

b) En este sentido los/las trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente convenio se encontraran prestando servicios con contratos temporales de duración superior a un año, en un solo contrato, pasarán a la terminación de dicho contrato a tener la consideración de fijos en plantilla.

#### Art. 9.º — JORNADA LABORAL:

Para el periodo de vigencia del presente convenio, la jornada de trabajo semanal será de un máximo de treinta y nueve horas, con el siguiente horario:

CELADORES: Mañanas: de 8 a 15 horas. Tardes: de 15 a 22 horas. Noches: de 22 a 8 de la mañana.

AUXILIARES: Mañanas: de 8 a 14,30 horas. Tardes: de 15 a 21,30 horas.

Se confeccionarán unos turnos alternos y rotatorios de forma que todos los trabajadores/as trabajen un domingo y descasen dos, siempre que la plantilla actual lo permita.

LIMPIADORAS: Mañanas: de 8 a 14,30 horas. Tardes: de 15 a 21,30 horas.

COCINERAS: Mañanas: de 8 a 14,30 horas. Tardes: de 14,30 a 21 horas.

TURNO PARTIDO.—Se podrá establecer un turno partido, cuando las necesidades del servicio lo requieran, con carácter temporal y previo acuerdo vinculante del/de la delegado/a de personal.

Cuando no exista acuerdo se someterá a la decisión de la Inspección de Trabajo.

Todo el personal disfrutará de una pausa diaria de 20 minutos, que se computará como trabajo efectivo.

#### Art. 10.º — HORAS EXTRAORDINARIAS:

Se acuerda la supresión total de horas extraordinarias, entendidas como tales las que rebasen el total de horas pactadas como jornada laboral.

Se exceptúan de esta consideración las realizadas por imperativos extraordinarios de trabajo, entendiéndose como tales las que se realicen en situaciones de urgencias, quirófanos, ausencias imprevistas de trabajadores, reparación de siniestros y daños extraordinarios, que serán consideradas como estructurales.

En el supuesto de realización de horas extraordinarias, dentro de los términos establecidos en convenio, éstas serán retribuidas con un recargo del 75% de incremento sobre la retribución de la hora ordinaria, fijándose que por cada 1.500 horas realizadas, se procederá a la contratación de un trabajador/a.

#### Art. 11.º — INGRESOS:

Con independencia de la exclusiva competencia de la Dirección de la Empresa en la contratación de nuevos trabajadores se considera que en igualdad de méritos y circunstancias del personal que opte a la nueva plaza tendrán preferencia con el siguiente orden:

a) Trabajadores/as que siendo profesionales del ramo de Sanidad se encuentren en situación de desempleo y no sean beneficiarios de prestaciones económicas de desempleo.

b) Trabajadores/as que se encuentren en situación de desempleo, aun cuando sean beneficiarios/as de prestaciones económicas de desempleo.

c) Resto de trabajadores/as de acuerdo a las preferencias señaladas en el artículo correspondiente de la Ordenanza Laboral.

Los delegados de personal o de sección sindical serán informados de las vacantes que se produzcan, así como de las convocatorias de ingresos y ofertas de empleo.

#### Art. 12.º — VACACIONES:

El periodo vacacional será de 30 días naturales, en los meses de julio a septiembre. Es voluntad de la empresa y de los trabajadores el utilizar el mes de agosto como vacacional para todo el personal al coincidir con el periodo elegido por los médicos, a excepción de un mínimo servicio de mantenimiento.

El calendario estará confeccionado el 15 de febrero de cada año.

Caso de modificarse el periodo vacacional de los médicos o porque las circunstancias lo requieran, se disfrutarán fijándose unos turnos rotatorios por sorteo.

El personal disfrutará 8 días de permiso retribuidos, 4 en Navidad y 4 en Semana Santa, que se disfrutarán fijándose unos turnos rotatorios por sorteo, quedando cubierto el servicio con la plantilla actual.

Cuando por necesidades del servicio un trabajador/a no pudiera disfrutar las vacaciones dentro del periodo pactado el Patronato le compensará con una gratificación de 17.550 ptas. o bien 6 días de vacaciones más, siendo a elección del afectado/a elegir entre ambas opciones.

Art. 13.º — PERMISOS:

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho al disfrute de permiso retribuido en los siguientes casos:

a) Dos días laborables en el período de un año para asuntos propios, permiso que se concederá para que el trabajador/a pueda realizar determinadas gestiones personales que no admitan delegación en otra persona y que coincida su realización con el horario de su jornada laboral; como pueden ser la obtención o renovación del D.N.I., pasaporte o cualquier asunto similar, pudiendo la empresa solicitar el correspondiente justificante, así como el tiempo invertido en los mismos.

b) Tres días para poder asistir a cursillos de formación profesional o a congresos relacionados con la temática sanitaria, preavisando con 15 días de antelación.

c) Quince días por matrimonio, pudiéndose unir al periodo vacacional.

d) Tres días por muerte del cónyuge, ascendiente o descendiente y hermanos consanguíneos y un día para los afines.

Si fuera necesario el desplazamiento fuera de la provincia será de siete días.

e) De tres a siete días, en caso de mediar desplazamiento, por enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres consanguíneos.

f) Cuatro días por alumbramiento de esposa.

g) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o sindical, relativo a la actividad laboral de la empresa, el tiempo necesario sin exceder de dos jornadas consecutivas o cinco días al mes.

Art. 14.º — EXCEDENCIAS:

Los trabajadores/as con al menos de un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar excedencia voluntaria, por un periodo no inferior a dos meses y no superior a cinco años, sin que se computen a ningún efecto el tiempo que dure dicha situación, si ésta es superior al año. La empresa se compromete a readmitir al trabajador/a de forma automática una vez que termine la excedencia. La readmisión se llevará a cabo como máximo un mes después de la solicitud del reingreso.

En caso de excedencia por maternidad o paternidad de duración no inferior al año, la readmisión será obligatoria por parte de la empresa, siempre que ésta sea solicitada con un mes de antelación.

Art. 15.º — SALARIO CONVENIO: Anexo 1

El salario consta de sueldo base y pluses: de transporte, quirófano, nocturnidad, peligrosidad y especial dedicación.

Al pasar el personal a cobrar por el concepto de total líquido a percibir, en lugar de la fórmula anterior, se reconoce un plus personal, cotizable para aquellos trabajadores que se relacionan en hoja anexa aparte. El referido plus personal se irá regularizando en las sucesivas negociaciones del convenio, al objeto que no queden perjudicados los demás trabajadores del Patronato.

Art. 16.º — COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD:

El personal comprendido en este convenio disfrutará como complemento personal de antigüedad, un aumento periférico por su tiempo de prestación de servicios a la empresa que se calculará sobre el salario convenio a razón del 3% del salario por año de servicio en la empresa, respetando los derechos adquiridos.

Dicho complemento comenzará a devengarse desde el primer día siguiente al de su cumplimiento.

Art. 17.º — COMPLEMENTO DE VENCIMIENTO PERIODICO SUPERIOR AL MES:

Todos/as los trabajadores/as percibirán anualmente dos pagas extraordinarias, cada una de ellas equivalente a una mensualidad de salario base, que se abonarán el 22 de junio y el 22 de diciembre.

Ambas pagas se abonarán en tiempo proporcional al trabajo en la empresa y prorrateo semestral, a cuyo fin la de junio se extenderá de enero a junio y la de diciembre, de julio a diciembre.

La empresa concederá una paga de beneficios a los trabajadores, cuya cuantía será el 100% del salario, que se abonará en el mes de marzo.

Art. 18.º — PLUSES: Anexos 2 al 6

Plus de transporte.

Plus de quirófano. Que será percibido por todo el personal que directamente se relacione con el mismo: celadores, limpiadoras, etc.

Plus de peligrosidad.

Plus de nocturnidad.

Plus de especial dedicación, que se fija en 500 ptas. y será perci-

bido por todos los trabajadores por realizar funciones complementarias.

**Art. 19.º – SERVICIO MILITAR:**

A los trabajadores que en el momento de incorporarse al servicio militar hayan alcanzado una antigüedad mínima de dos años, se le abonarán íntegras las pagas extraordinarias de junio, diciembre y beneficios.

**Art. 20.º – JUBILACION ANTICIPADA:**

A los/as trabajadores/as que se jubilen, la empresa les abonará complementariamente una gratificación equivalente a:

A los 64 años: tres mensualidades.

A los 63 años: cinco mensualidades.

A los 62 años: seis mensualidades.

A los 61 años: siete mensualidades.

A los 60 años: diez mensualidades.

A los 55 años: catorce mensualidades.

**Art. 21.º – RECIBO DE PAGOS DE SALARIOS:**

Se extenderán en los modelos oficiales, reflejando los conceptos retributivos devengados por el/la trabajador/a, debidamente desglosado y con especificación de las retenciones efectuadas, así como de las bases por la que se cotice a la Seguridad Social. Un duplicado del recibo de salarios deberá ser entregado al personal en el momento de entregarle el salario.

Los trabajadores/as que así lo expresen podrán cobrar la nómina a través de entidades bancarias.

**Art. 22.º – REVISION MEDICA PERIODICA:**

Todo el personal a su ingreso en la empresa y posteriormente con periodicidad mínima anual, tendrá derecho a una revisión médica, por cuenta de la empresa.

El personal de Rayos X, Quirofano y Laboratorios tendrán revisiones semestrales.

**Art. 23.º – ROPA DE TRABAJO:**

La empresa facilitará al personal que por su actividad así lo requiera, el vestuario idóneo y preciso para la realización de la actividad, con inclusión de todas las prendas que puedan constituir el uniforme completo y excepcionalmente medias.

Se considera un mínimo de provisión de dos uniformes o equipos completos de trabajo por año.

**Art. 24.º – PROTECCION DE RADIACIONES:**

En esta materia se dará cumplimiento por la empresa a lo dispuesto en el artículo correspondiente de la Ordenanza Laboral.

**Art. 25.º – ASEOS:**

En el centro de trabajo existirán aseos completos de uso exclusivo para los/as trabajadores/as.

**Art. 26.º – BAJAS LABORALES (IT)**

En los supuestos de incapacidad temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional y maternidad, la empresa garantizará al personal el complemento necesario para que junto con las prestaciones económicas de la Seguridad Social, perciban la totalidad del salario convenio, desde el primer día de producirse dicha situación.

En los casos de IT, por enfermedad común, la empresa garantiza el complemento a partir del tercer día de producirse la baja. Estos complementos se extenderán hasta que dure dicha situación de IT, no superando en ningún caso los 180 días.

**Art. 27.º – PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL:**

A fin de alcanzar una formación profesional adecuada y permanente del personal asistencial y especialmente en la categoría de Auxiliar de Enfermería, la empresa se compromete en la mejora y capacitación profesional de sus trabajadores/as y su adecuación técnica a sus funciones asistenciales, mediante formación teórica y clínica, explicación de casos prácticos y sus aplicaciones de adecuación terapéutica y de asistencia y cuidados de ancianos y personas de la tercera edad.

**Art. 28.º – REPRESENTACION COLECTIVA:**

Cada delegado/a de personal dispondrá de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Así mismo, la empresa reconoce la formación de secciones sindicales de empresa por aquellos sindicatos que tengan trabajadores afiliados. Cada sección sindical estará representada por un/a delegado/a sindical, que tendrá las mismas funciones y garantías que las reconocidas a los/as delegados/as de personal. Cuando existan varias secciones sindicales se distribuirán a partes iguales las veinte horas sindicales.

**Art. 29.º – DERECHO DE REUNION:**

El personal podrá reunirse como máximo una vez al mes, para discutir asuntos de interés general, en el local asignado para la representación sindical, con la obligación de preavisar a la empresa

con 48 horas de antelación mínima. El personal deberá garantizar en esta situación el mantenimiento de los servicios.

**Art. 30.º — LOCALES Y TABLON DE ANUNCIOS:**

En el centro se pondrá a disposición de los delegados/as de personal un local adecuado en el que puedan reunirse y comunicarse con sus representados, así como uno o varios tablon de anuncios.

**Art. 31.º — FORMACION SINDICAL:**

En aplicación de lo dispuesto en el convenio 140 de la O.I.T., los miembros del comité, delegados de personal y delegados sindicales, dispondrán de 25 horas anuales para su formación sindical y profesional, debidamente justificadas.

**Art. 32.º — INFORMACION:**

Se informará trimestralmente al delegado/a de personal de la situación real de la empresa, su evolución profesional, económica, personal contratado, tipo de contrato, duración de los mismos y las que se estime de utilidad para el fin que se persigue y lo que indica el Estatuto de los Trabajadores.

**Art. 33.º — FINIQUITOS:**

Cualquier finiquito que firmara el personal en caso de despido no será válido si no lleva la conformidad del delegado/a del personal. No obstante lo anterior y si el trabajador/a despedido insiste en firmar en contra de la conformidad del delegado/a de personal, dicho finiquito se reputará por totalmente válido y procedente.

**Art. 34.º — REUNION DEL PATRONATO CON LOS TRABAJADORES:**

La Junta del Patronato se compromete a reunirse con la representación de los trabajadores/as, cada vez que se solicite y en plazo no superior a los 15 días, a contar desde la fecha de la solicitud.

**Art. 35.º — MATERIAS NO CONTEMPLADAS:**

En todo lo no contemplado en este articulado será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Todas las condiciones que se establecen en el presente convenio, sean o no de naturaleza salarial, son compensables en su conjunto y cómputo anual con las mejoras de cualquier tipo que viniera anteriormente satisfaciendo la empresa, bien por norma legal, convenio colectivo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de la empresa o por cualquier otra causa.

**ANEXO 1: SALARIOS.**

Limpiadoras y cocineras: 86.456 pts./mes.

Celadores: 92.220 pts./mes.

Auxiliares de enfermería: 97.984 pts./mes.

A.T.S.: 103.747 pts./mes.

Técnico de gestión: 109.233 pts./mes.

Médicos: 115.279 pts./mes.

**ANEXO 2: NOCTURNIDAD.** 3.130 pts. por noche realizada.

**ANEXO 3: TRANSPORTE.** 25.000 pts. mensuales.

**ANEXO 4: PELIGROSIDAD.** 6.587 pts. mensuales.

**ANEXO 5: QUIROFANO.** 6.587 pts. mensuales.

**ANEXO 6: ESPECIAL DEDICACION.** 504 pts. mensuales.

Almendrales, 29 de octubre de 1996.

**RESOLUCION de 3 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para las Agencias Distribuidoras de Repsol-Butano, de ámbito provincial.**

Expte. n.º 32/96. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REPSOL-BUTANO, de ámbito provincial, suscrito el 29 de noviembre de 1996 por la Federación Empresarial Cacerense y el Sindicato Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

**PRIMERO.**—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 32/96 y

Código de Convenio 1000035, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 3 de enero de 1997.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS OFICIALES DE BUTANO

##### Art. 1.º - AMBITO FUNCIONAL

El presente convenio afecta a las empresas que sean Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S.A. y como tales sometidas a la Ordenanza Laboral del sector aprobada por Orden Ministerial de 29-7-1974.

##### Art. 2.º - AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio afecta a las empresas descritas en el ámbito funcional que tengan su actividad dentro de la provincia de Cáceres.

##### Art. 3.º - AMBITO PERSONAL

Se regirán por el presente convenio todos aquellos trabajadores que presten sus servicios dentro de dichas empresas, así como los que se incorporen a ellas durante la vigencia del mismo.

##### Art. 4.º - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde el día 1 de enero de 1996, fecha en que comienzan sus efectos económicos, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Este convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 1997 sin necesidad de comunicación por escrito.

El inicio de las negociaciones del Convenio Colectivo para el año 1997 deberá realizarse antes del día 1 de abril de dicho año.

##### Art. 5.º - CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Se respetarán todas aquellas condiciones que estuviesen reconocidas a los trabajadores y que fuesen más beneficiosas que las pactadas en el presente convenio.

##### Art. 6.º - TABLA SALARIAL

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente convenio serán expuestas en los anexos que al final se acompañan.

##### Art. 7.º - ANTIGÜEDAD

Las partes firmantes se remiten en este punto a lo establecido en el artículo 37 de la vigente Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S.A., aprobada por Orden de 29-7-74 (B.O.E. 9-8-74), que se mantiene en vigor como derecho supletorio pactado hasta que sea sustituida.

##### Art. 8.º - PAGAS EXTRAORDINARIAS Y BENEFICIOS

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de las siguientes gratificaciones extraordinarias:

—30 días en Navidad, que se abonarán el 18 de diciembre.

—30 días en julio, que se abonarán dentro de la primera quincena del mes.

—30 días correspondientes a la paga de beneficios que se devengará de 1 de enero a 31 de diciembre y que será hecha efectiva antes del 31 de marzo del siguiente año.

Estas pagas se abonarán a razón del salario devengado en el mes anterior a excepción de la de beneficios que se abonará a razón del salario devengado en el mes de diciembre anterior.

##### Art. 9.º - PLUS EXTRASALARIAL

En concepto de quebranto de moneda, el personal sometido a este convenio que maneje fondos, sea responsable de ellos o realice ingresos o pagos por cuenta de la empresa, percibirá una indemnización mensual durante los meses de trabajo efectivo de 7.607 ptas. durante toda la vigencia del convenio.

##### Art. 10.º - PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un plus de transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, en la cuantía de 225 pesetas por día de trabajo efectivo para toda la vigencia del convenio.

##### Art. 11.º - HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias de los trabajadores afectados por el presente convenio se regirán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.—Horas extraordinarias habituales: supresión.

2.—Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros, otros daños extraordinarios o situaciones de carácter análogo: realización.

3.—Horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de distribución, ausencias imprevistas, cambios de turno u otra circunstancia de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad de distribución de butano: mantenimiento siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal previstas en la Ley.

En cada caso las horas extraordinarias que se realicen se harán constar en nómina y se abonarán según las disposiciones legales vigentes.

El cálculo del valor de la hora extraordinaria se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Salario base más antigüedad por quince pagas = Valor hora normal.

Número horas año más 75% sobre valor hora normal = Valor hora extraordinaria.

#### Art. 12.º - JORNADA

La jornada semanal será de 40 horas repartidas de lunes a sábado, en función de las peculiaridades de cada empresa distribuidora.

Durante las ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días laborales, también como máximo, los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de este convenio tendrán derecho a que se reduzca su jornada en tres horas cada uno de dichos días y de forma que la jornada laboral concluya antes de las 14 horas.

La partes firmantes de este convenio recomiendan a las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación, que siempre y cuando las condiciones del contrato de distribución lo hagan posible, se realice jornada continuada durante los meses de julio y agosto.

#### Art. 13.º - VACACIONES

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a una vacación mínima anual de 30 días naturales o a la parte proporcional para aquellos trabajadores que hayan ingresado en la empresa en el transcurso del año. Las vacaciones deberán comenzar en día laboral y no coincidiendo con el inicio del descanso semanal.

#### Art. 14.º - ROPA DE TRABAJO

Las empresas proveerán a sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada para la época del año, debiendo hacerles entrega a estos efectos de un equipo completo para cada época, así como calzado y guantes apropiados cuando así lo establezca la Ordenanza de Seguridad.

La ropa de trabajo se entregará como máximo el día 15 de mayo para la de verano y el día 15 de octubre para la de invierno.

En cuanto al color de la prenda los trabajadores están obligados a aceptar aquel color y distintivo o anagrama que en virtud de contrato imponga Butano, S.A. a la empresa distribuidora.

#### Art. 15.º - SEGURO COLECTIVO

Las empresas afectadas por el presente convenio procederán en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente convenio, a la contratación de un seguro colectivo que cubra los riesgos que a continuación se especifican y por los capitales que también se señalan:

—Muerte por accidente laboral: 2.000.000 de pesetas.

—Incapacidad Laboral Permanente Total por Accidente Laboral: 2.200.000 pesetas.

#### Art. 16.º - ENFERMEDAD

Las empresas sometidas a este convenio en los casos de enfermedad con hospitalización completarán hasta el 100% de salario de prestaciones de Seguridad Social mientras dure la hospitalización y durante un máximo de 30 días.

#### Art. 17.º - RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR

En caso de retirada del carnet de conducir, el trabajador para cuya categoría laboral sea preciso éste, por la Autoridad Judicial o Administrativa, por causa de infracción, los primeros 30 días de retirada se imputarán al periodo de vacaciones reglamentarias.

Si el periodo de retirada fuese superior o el trabajador ya hubiese disfrutado sus vacaciones, el afectado tendrá un derecho preferente sobre cualquier otra persona a ocupar las vacantes que existan o se produjeran en la empresa y para las que no se precise permiso de conducir, mientras exista dicha vacante.

#### Art. 18.º - DERECHOS SINDICALES

En esta materia se estará a lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores.

#### Art. 19.º - COMISION PARITARIA

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este convenio, se constituirá una Comisión Paritaria cuya composición y número de vocales se designará oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial.

#### Art. 20.º - JUBILACION ANTICIPADA

Aquellas empresas que pudieran acordar sustituir a sus trabajadores simultáneamente a su cese por jubilación, por otro trabajador, podrá acogerse al sistema de jubilación especial, regulado en el Real Decreto Ley 14/1981, de 20 de agosto. Siempre que haya mutuo acuerdo previo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 10 años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen en la vigencia del convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- \* Por jubilación voluntaria a los 60 años: 9 mensualidades.
- \* Por jubilación voluntaria a los 61 años: 7 mensualidades.
- \* Por jubilación voluntaria a los 62 años: 5 mensualidades.
- \* Por jubilación voluntaria a los 63 años: 2 mensualidades.
- \* Por jubilación voluntaria a los 64 años: 1 mensualidad.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la correspondiente edad. Si cumplidos los 64 años de edad y 6 meses más el trabajador no solicitase la jubilación, perdería el derecho a este complemento.

#### Art. 21.º - DISTANCIAS Y ALTURAS

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector.

En lo relativo al suministro de botellas de propano de 35 kgr. de carga en lugares de difícil acceso y a los que haya de subir escaleras para acceder a ellos, las parte firmantes de este convenio, a la vista de la extraordinaria penosidad que ello supone para el personal de distribución y de la indudable peligrosidad para la integridad física de los trabajadores encargados de la entrega, acuerdan hacer las oportunas gestiones ante Repsol-Butano, S.A. y ante las Autoridades competentes en orden a que se suspenda el suministro de tales botellas en los lugares de las características descritas.

#### Art. 22.º - ASUNTOS PROPIOS

Los trabajadores del sector, además de las licencias retribuidas que

les corresponden en virtud de lo establecido en el vigente Estatuto de los Trabajadores en relación con la Ordenanza del sector, disfrutarán de un día de licencia retribuida por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan en normal funcionamiento de la empresa. Mencionado día no precisa justificación alguna, pero sí permiso a la empresa con 48 horas.

#### DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Los atrasos que se devenguen como consecuencia a los efectos retroactivos de este convenio deberán ser abonados por la empresa a sus trabajadores en el plazo de 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.—Para lo no previsto en el texto del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Vigente Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para la Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S.A., que se mantiene en vigor, como derecho supletorio pactado, aun cuando fuere derogada hasta que sea sustituida por un Convenio Colectivo.

Cáceres, noviembre de 1996.

#### A N E X O I

TABLA SALARIAL APLICABLE DEL 1 DE ENERO DE 1996 A 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL
Oficial de primera	83.756
Oficial de segunda	82.012
Auxiliar administrativo	81.141
Telefonista	82.012
Conductor de trailes	85.675
Conductor de primera	82.884
Conductor repartidor	82.884
Ayudante de repartidor	82.012
Conductor de carretilla elevadora	82.884
Almacenero	82.012
Mecánico, instalador, visitador	82.012
Guarda	82.012
Personal de oficios auxiliares	82.012

## A N E X O I I

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL N.º 5 DEL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, A CONTINUACION SE INDICA LA REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS DE TRABAJO PARA CADA CATEGORIA

CATEGORIA	SIN ANTIGÜEDAD
Oficial de primera	1.256.340
Oficial de segunda	1.230.180
Auxiliar administrativo	1.217.115
Telefonista	1.230.180
Conductor de trailes	1.285.125
Conductor de primera	1.243.260
Conductor repartidor	1.243.260
Ayudante de repartidor	1.230.180
Conductor de carretilla elevadora	1.243.260
Almacenero	1.230.180
Mecánico, instalador, visitador	1.230.180
Guarda	1.230.180
Personal de oficios auxiliares	1.230.180

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2771/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 23 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2771/1996, promovido por D.ª M.ª Asunción Díaz Garrido contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2773/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2773/1996, promovido por D. Juan Félix García García contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2774/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2774/1996, promovido por D.ª Aurora Primo Millo contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2775/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral**

**de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 23 de diciembre de 1996, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2775/1996, promovido por D. Angel Carlos Bernaldez Rodríguez contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2853/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 9 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2853/1996, promovido por D.ª Carmen de Sande Murillo contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 17 de septiembre de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto con fecha

26 de agosto de 1996 contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.<sup>a</sup> RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2770/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2770/1996, promovido por D.<sup>a</sup> Alicia Sampredo Larrazábal contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de julio de 1996, por la que se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.<sup>a</sup> RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Explotación Agraria Matanegra».**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060003, denominada «Explotación Agraria Matanegra», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola de tierras; tiene un capital social de 600.000 ptas. y su domicilio se establece en la plaza de Zurbarán, 1, de Villafranca de los Barros (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Pedro Tous de Monsalve Ceballos-Zúñiga; Secretario, doña María del Carmen Tous de Monsalve Ceballos-Zúñiga, y Vocal, doña María Rosa Tous de Monsalve Ceballos-Zúñiga.

Mérida, 21 de enero de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 24 de enero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 181 expedientes.**

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento des-

tinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que:

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 24 de enero de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-319-1	ZOOSANITARIOS JEREZ, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	10.935.200	3.827.000	4.0	1.0
C.O. 96-420-1	TEFICON ASESORIA, S.L.	PLASENCIA	13.246.750	4.636.000	3.0	0.0
C.O. 96-431-1	DEPORTES EL GALGO, S.L.	MIAJADAS	12.886.000	4.510.000	1.0	2.0
C.O. 96-482-1	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN	VALDEOBISPO	1.176.755	412.000	1.0	0.0
C.O. 96-510-1	GONZALEZ ORTIZ, RAMONA	CASATEJADA	2.229.706	780.000	1.0	0.0
C.O. 96-511-1	PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	GARGANTA LA OLLA	2.572.202	900.000	1.0	0.0
C.O. 96-572-1	RIVERO GOMEZ, CIPRIANA	ALBURQUERQUE	2.159.836	756.000	1.0	1.0
C.O. 96-575-1	JOSE MARIA MENA E HIJOS, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	6.344.459	2.221.000	1.0	1.0
C.O. 96-590-1	ARDILA FERNANDEZ, CELIA	HIGUERA DE VARGAS	665.674	233.000	1.0	0.0
C.O. 96-618-1	ADELMAN, S.L.	CACERES	8.099.315	2.835.000	9.0	0.0
C.O. 96-623-1	RAMOS SILVA, SERVANDA	VALDELACALZADA	5.269.277	1.844.000	1.0	1.0
C.O. 96-656-1	AGROQUIMICOS LUNA, S.L.	TALAYUELA	8.943.503	3.130.000	6.0	2.0
C.O. 96-659-1	GALINDO BECERRA, ANTONIA	BADAJOS	1.165.000	408.000	3.0	0.0
C.O. 96-669-1	GUTIERREZ MATITO, JOSEFA	BADAJOS	2.431.300	851.000	1.0	1.0
C.O. 96-673-1	VENTURA ROSADO, JOSEFA	ALBURQUERQUE	243.864	85.000	1.0	0.0
C.O. 96-675-1	VENTURA ROSADO, VICENTA	ALBURQUERQUE	1.273.187	446.000	1.0	0.0
C.O. 96-698-1	RODRIGUEZ AZCARRAGA, M. ELENA	MERIDA	2.667.038	933.000	4.0	0.0
C.O. 96-699-1	RODRIGUEZ AZCARRAGA, MARIA JULIA	MERIDA	3.195.844	1.119.000	3.0	0.0
C.O. 96-700-1	PORTILLO CAMIÑA, FERNANDO	OLIVENZA	4.292.500	1.502.000	1.0	1.0
C.O. 96-702-1	CABALGANTE PERERA, BERNARDA	HIGUERA DE VARGAS	1.750.796	613.000	1.0	0.0
C.O. 96-706-1	MONTERREY CORTES, FRANCISCA	ARROYO DE SAN SERVAN	2.158.150	755.000	1.0	1.0
C.O. 96-710-1	CAMPOS GUISTADO, MANUEL JESUS	SOLANA DE LOS BARROS	4.207.150	1.473.000	1.0	1.0
C.O. 96-725-1	ALVAREZ JARILLO, AVELINA	VALENCIA DEL MOMBUEY	1.223.260	428.000	1.0	0.0
C.O. 96-727-1	GARCIA GONZALEZ, JOSE AGAPITO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	5.477.860	1.917.000	1.0	0.0
C.O. 96-728-1	MANCHA CORTES, EDUARDO	SANTA AMALIA	557.891	195.000	1.0	0.0
C.O. 96-729-1	GORDILLO SASTRE, ANTONIO Y OTROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	429.000	150.000	1.0	0.0
C.O. 96-730-1	GONZALEZ SIERRA, CARLOS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.058.000	720.000	1.0	0.0
C.O. 96-731-1	CORTES RUIZ, ANTONIO Y OTROS	VALDETORRES	13.192.360	4.617.000	6.0	1.0
C.O. 96-739-1	ANGELES GARZON REGALOS, S.L.	ZAFRA	567.716	199.000	1.0	0.0
C.O. 96-745-1	CALZADOS EDUARDO ZAMBRANO E HIJOS, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	1.103.724	386.000	2.0	0.0
C.O. 96-747-1	AUTOSERVICIO MUÑOZ SUERO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	361.700	127.000	1.0	1.0
C.O. 96-749-1	GONZALEZ VENTURA, M <sup>a</sup> DEL MAR	FUENTE DEL MAESTRE	1.406.000	492.000	1.0	1.0
C.O. 96-750-1	PECERO GUERRERO, JUAN MIGUEL	FUENTE DEL MAESTRE	778.236	272.000	1.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-751-1	CIDONCHA ALMENDRO, JUAN	ZARZA (LA)	573.732	201.000	1.0	0.0
C.O. 96-758-1	OLIVERA MATEOS, FRANCISCO	MORALEJA	2.389.658	836.000	3.0	2.0
C.O. 96-759-1	TELLEZ DIAZ, JOSE	CORIA	11.154.067	3.904.000	4.0	0.0
C.O. 96-760-1	LAROYAM, S.A.	MIAJADAS	4.959.058	1.736.000	10.0	2.0
C.O. 96-761-1	COMERCIAL HERMANOS ALONSO CALVO, S.L.	PINOFRANQUEADO	4.003.713	1.401.000	3.0	1.0
C.O. 96-763-1	MATEOS COBOS, MARIA	CABEZA LA VACA	5.426.896	1.899.000	1.0	0.0
C.O. 96-766-1	MONTOSA ALARCON, JOSE	AZUAGA	4.797.670	1.679.000	3.0	1.0
C.O. 96-768-1	MORILLO GORDON, ANTONIO	AZUAGA	487.721	171.000	1.0	0.0
C.O. 96-771-1	TORRES VAZQUEZ, Mª PILAR	LLERENA	507.341	178.000	2.0	0.0
C.O. 96-776-1	CASTILLA SOTO, JOSE	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.762.042	617.000	1.0	0.0
C.O. 96-794-1	GALAN CARRION, JOSEFINA	GARROVILLA (LA)	2.991.396	1.047.000	2.0	0.0
C.O. 96-808-1	CABEZAS PEREZ, JACINTO Y OTRO	VILLANUEVA DE LA SERENA	13.063.900	4.572.000	2.0	2.0
C.O. 96-811-1	DOMINGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	3.514.363	1.230.000	1.0	0.0
C.O. 96-813-1	CIBELLO COCA, TOMAS	TALAYUELA	1.947.400	682.000	1.0	0.0
C.O. 96-817-1	GALLEGO LIMON, ISABEL	SANTIAGO DE ALCANTARA	1.500.000	525.000	1.0	0.0
C.O. 96-825-1	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MANUELA	PLASENCIA	1.094.000	383.000	2.0	0.0
C.O. 96-836-1	SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	JARANDILLA DE LA VERA	4.960.397	1.736.000	2.0	0.0
C.O. 96-845-1	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	BADAJOS	751.099	263.000	2.0	0.0
C.O. 96-853-1	ALMEIDA MACHUCA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	7.406.100	2.592.000	39.0	3.0
C.O. 96-862-1	MURGA BERMUDEZ, CARMEN	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.896.655	664.000	1.0	0.0
C.O. 96-863-1	LA GOURMETERIA, S.L.	ZAFRA	1.663.086	582.000	2.0	1.0
C.O. 96-868-1	GAS LA SERENA, S.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.407.949	843.000	6.0	0.0
C.O. 96-869-1	DIOSAN, S.L.	CACERES	6.563.203	2.297.000	7.0	0.0
C.O. 96-870-1	VIGOCA, S.A.	CACERES	3.877.792	1.357.000	25.0	0.0
C.O. 96-872-1	SANCHEZ MERA, ELOISA	TALAVERA LA REAL	2.093.887	733.000	1.0	1.0
C.O. 96-874-1	ESCALERA ORTIZ, JOSE JUAN DE DIOS	LLERENA	322.000	113.000	1.0	0.0
C.O. 96-911-1	SOSA CAMPOS, CARMEN	BADAJOS	3.212.555	1.124.000	1.0	3.0
C.O. 96-912-1	MURILLO ROCHA, LEONCIO	VALDELACALZADA	2.838.794	994.000	1.0	0.0
C.O. 96-921-1	BECERRA FERNANDEZ JOSE LUIS	OLIVENZA	92.000	32.000	1.0	0.0
C.O. 96-927-1	FOTOGRAFO TANO, S.L.	CACERES	1.381.660	484.000	3.0	0.0
C.O. 96-928-1	LA POCHORA, S.L.	CAMPANARIO	1.395.172	488.000	3.0	0.0
C.O. 96-929-1	COMERCIAL LLANOS, S.A.	DON BENITO	1.415.383	495.000	3.0	0.0
C.O. 96-933-1	VIVAS HOLGADO, ANA	CACERES	829.229	290.000	1.0	0.0
C.O. 96-934-1	BERROCAL POLO, JULIAN	CACERES	662.300	232.000	1.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-950-1	JUAN LUENGO GARCIA, S.L.	PLASENCIA	14.196.995	4.969.000	5.0	0.0
C.O. 96-953-1	CALDERON CONEJO, JUAN RAFAEL	FREGENAL DE LA SIERRA	2.438.400	853.000	1.0	1.0
C.O. 96-961-1	SANCHEZ NIETO, JOSE LUIS	HERVAS	9.103.448	3.186.000	1.0	0.0
C.O. 96-963-1	SUAREZ HERNANDEZ, ISABEL RAMONA	BODONAL DE LA SIERRA	218.000	76.000	1.0	1.0
C.O. 96-969-1	LOZANO CABRERA, FRANCISCA	ALANGE	474.138	166.000	2.0	0.0
C.O. 96-974-1	MORENO FERNANDEZ, VALENTIN	VALENCIA DEL VENTOSO	4.030.869	1.411.000	1.0	1.0
C.O. 96-975-1	AGUILAR CALVO, TEODORO	BURGUILLOS DEL CERRO	377.500	132.000	3.0	0.0
C.O. 96-986-1	MARTINEZ GORDILLO, CARMEN	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.309.640	458.000	1.0	0.0
C.O. 96-988-1	LAVADO BARRERO, JUANA	TORREMEGIA	1.398.000	489.000	1.0	0.0
C.O. 97-005-1	ORTIZ FERNANDEZ, ANTONIO	QUINTANA DE LA SERENA	2.685.800	940.000	2.0	0.0
C.O. 97-016-1	GILARTE BARRASA, JUANA	JARANDILLA DE LA VERA	806.000	282.000	1.0	0.0
C.O. 97-021-1	CABALLERO GRAGERA, MARIA	MONTIJO	598.760	210.000	1.0	0.0
C.O. 97-029-1	MARTIN MARTIN, JULIA	PUEBLA DE ARGEME	4.844.407	1.696.000	1.0	0.0
C.O. 97-030-1	SANCHEZ JABON, RUFINA	CORIA	1.552.441	543.000	1.0	0.0
C.O. 97-031-1	ROSO LUCAS, SALVADORA	CORIA	660.516	231.000	2.0	0.0
C.O. 97-032-1	REYES JARO, MARIA DEL CARMEN	MONTEMOLIN	1.869.345	654.000	1.0	0.0
C.O. 97-038-1	LORENZANA BORREGO, MARIA DEL CARMEN	FUENTE DE CANTOS	1.359.137	476.000	2.0	1.0
C.O. 97-042-1	ALONSO FELIPE, FELICIANO	PLASENCIA	482.045	169.000	1.0	0.0
C.O. 97-047-1	GONZALEZ ILLERA, ROSARIO	DON BENITO	712.000	249.000	1.0	0.0
C.O. 97-049-1	AUTOSERVICIO GLORIA, SL	VEGAVIANA	510.000	179.000	2.0	0.0
C.O. 97-051-1	TEJADA CUADRADO, SANTIAGO	GARLITOS	6.790.353	2.377.000	1.0	0.0
C.O. 97-053-1	AUTOMATISMO LUYMA, S.L.	CORIA	792.845	277.000	1.0	0.0
C.O. 97-058-1	HNOS DE LA LLAVE LOZANO, SL	NAVALMORAL DE LA MATA	5.576.898	1.952.000	2.0	1.0
C.O. 97-060-1	ELECTRONICA CARLOS MORENO, SL	TALAYUELA	759.345	266.000	1.0	0.0
C.O. 97-063-1	FERNANDEZ ARROYO, MARIA GRACIA	ROSALEJO	295.000	103.000	1.0	0.0
C.O. 97-066-1	GOMEZ CORTES, CONRADO	CACERES	6.828.020	2.390.000	3.0	1.0
C.O. 97-069-1	HERNANDEZ ALVAREZ, ANGEL	LLERENA	1.194.400	418.000	1.0	0.0
C.O. 97-070-1	BERNALDEZ MIRA, JOSE	OLIVENZA	7.981.962	2.794.000	6.0	0.0
C.O. 97-071-1	FLORES PEREZ, ESTRELLA	MORALEJA	555.800	195.000	1.0	0.0
C.O. 97-073-1	HERMOSO HORNA, JOSE ANDRES	ACEBO	100.450	35.000	1.0	0.0
C.O. 97-074-1	MANZANO CARRILLO, CRISTINA	MORALEJA	1.242.036	435.000	3.0	0.0
C.O. 97-078-1	ELECTRODOMESTICOS ANTONIO DIAZ, S.L.	ZARZA (LA)	1.168.667	409.000	3.0	0.0
C.O. 97-089-1	ELECTRONICA VIERA, S.L.	MONTIJO	6.426.500	2.249.000	10.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 97-092-1	ALEJANDRO MERINO, S.L.	HIGUERA DE LA SERENA	344.900	121.000	6.0	1.0
C.O. 97-094-1	SANCHEZ LEAL, FRANCISCO	DON BENITO	613.750	215.000	1.0	0.0
C.O. 97-096-1	APARICIO MIGUEL, SOLEDAD	DON BENITO	1.321.801	463.000	1.0	0.0
C.O. 97-097-1	TALLERES ELECTRONICA CARRASCO, S.L.	TALARRUBIAS	2.685.165	940.000	3.0	2.0
C.O. 97-098-1	GONZALEZ RICO, ANTONIA	MALPARTIDA DE LA SERENA	189.570	66.000	1.0	0.0
C.O. 97-102-1	RAYO MANSILLA, FRANCISCO	CASAS DE DON PEDRO	5.696.300	1.994.000	1.0	0.0
C.O. 97-107-1	SANCHEZ FARIAS, AGUASANTA	VILLANUEVA DEL FRESNO	392.639	137.000	1.0	0.0
C.O. 97-113-1	DURAN MORALES, DIEGO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13.484.948	4.720.000	1.0	1.0
C.O. 97-114-1	ALFONSO AMAYA, AMPARO	HIGUERA LA REAL	2.031.525	711.000	1.0	0.0
C.O. 97-115-1	MENDEZ MAYORAL, FRANCISCO Y OTRO	ALMOHARIN	6.553.800	2.294.000	2.0	2.0
C.O. 97-116-1	SAENZ DE SANTAMARIA MORALES, JOSE I.	BADAJOS	3.338.300	1.168.000	3.0	0.0
C.O. 97-117-1	MACQUART, DANIEL PIERRE LEON	BADAJOS	9.338.000	3.268.000	1.0	0.0
C.O. 97-119-1	ALIA RAMOS, MARIA FILOMENA	TALAVERA LA REAL	1.132.146	396.000	3.0	0.0
C.O. 97-123-1	CANSECO LAVADO, Mª DEL ROSARIO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.668.074	934.000	1.0	0.0
C.O. 97-127-1	CURTO DE HARO, ANGEL	PLASENCIA	1.585.250	555.000	1.0	0.0
C.O. 97-130-1	ADELMAN, S.L.	PLASENCIA	3.468.301	1.214.000	9.0	0.0
C.O. 97-131-1	MARTIN PRADO, PABLO	PESGA (LA)	345.000	121.000	1.0	0.0
C.O. 97-132-1	BARBERO GOMEZ, FRANCISCO	CAMINOMORISCO	2.876.093	1.007.000	2.0	0.0
C.O. 97-133-1	CREGO DEL AGUILA, ANTONIO	BADAJOS	1.586.632	555.000	1.0	0.0
C.O. 97-147-1	BENITEZ ESTEBAN, FRANCISCO Y OTRO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	11.318.000	3.961.000	4.0	1.0
C.O. 97-150-1	DIAZ GONZALEZ, ERNESTO	BARRADO	1.149.000	402.000	1.0	0.0
C.O. 97-152-1	SANCHEZ MARTIN, JOSE LUIS	TORNO (EL)	569.500	199.000	1.0	1.0
C.O. 97-159-1	VEHICULOS ROMERO, S.L.	ZAFRA	3.193.103	1.118.000	5.0	0.0
C.O. 97-167-1	PECO BRAVO, S.L.	MADRIGALEJO	4.657.653	1.630.000	4.0	0.0
C.O. 97-174-1	DEPORTES REBOTE, S.L.	CACERES	3.267.795	1.144.000	4.0	1.0
C.O. 97-181-1	SANCHEZ VIDIGAL, DIONISIO TOMAS	OLIVENZA	640.852	224.000	1.0	0.0
C.O. 97-185-1	NAVARRO FERNANDEZ, DIONISIO	ZAFRA	830.000	291.000	2.0	0.0
C.O. 97-188-1	GUERRERO HERMOSO, INMACULADA	ALMENDRALEJO	314.111	110.000	1.0	0.0
C.O. 97-193-1	GARCIA MIRANDA, DOMINGO	DON BENITO	1.694.420	593.000	3.0	0.0
C.O. 97-195-1	COSTILLO PALACIOS, FCO. JAVIER Y OTROS	OLIVA DE LA FRONTERA	687.592	241.000	1.0	0.0
C.O. 97-199-1	MANSO MADROÑO, MARTIN Y OTROS	OLIVENZA	3.977.400	1.392.000	2.0	0.0
C.O. 97-205-1	MURIEL RUIZ, JUAN MANUEL	TRUJILLO	13.788.562	4.826.000	1.0	0.0
C.O. 97-206-1	TORRES MUÑOZ, MATILDE	CACERES	3.952.754	1.383.000	3.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 97-207-1	JAVATO BUSTAMANTE, RICARDO	CACERES	1.037.783	363.000	2.0	0.0
C.O. 97-210-1	OPTICA Y ORTOPEDIA COLON S.A.	BADAJOS	2.533.700	887.000	5.0	0.0
C.O. 97-213-1	RUDILLA LOPEZ, JUAN CARLOS	AZUAGA	742.260	260.000	1.0	0.0
C.O. 97-216-1	GOMEZ MASA, MANUEL	ORELLANA LA VIEJA	967.420	339.000	1.0	0.0
C.O. 97-218-1	CORBACHO MARTINEZ, ISABEL MARIA	ZARZA (LA)	236.000	83.000	1.0	0.0
C.O. 97-220-1	SANCHEZ MORENO, BERNARDO	CALAMONTE	196.743	69.000	1.0	0.0
C.O. 97-222-1	SUAREZ DIAZ, JOAQUIN	BIENVENIDA	655.730	230.000	2.0	0.0
C.O. 97-223-1	LEON CARRASCAL, VICTOR MANUEL	MERIDA	2.593.745	908.000	1.0	0.0
C.O. 97-224-1	DIAZ DE LOPEZ DIAZ TEJADA, ANA BEATRIZ	MERIDA	2.312.000	809.000	1.0	0.0
C.O. 97-226-1	AYALA LANCIANO, ADELA	PLASENCIA	7.100.000	2.485.000	1.0	0.0
C.O. 97-228-1	CEDOSCA, S.L.	CACERES	116.415	41.000	2.0	0.0
C.O. 97-229-1	BUENO LOPEZ, JUANA	CARCABOSO	1.180.000	413.000	1.0	0.0
C.O. 97-231-1	MORALES MATEOS, MAXIMO	NAVACONCEJO	2.277.740	797.000	1.0	0.0
C.O. 97-233-1	OLIVERA MATEOS, JUAN JOSE	CORIA	879.700	308.000	3.0	0.0
C.O. 97-237-1	MONTES MENDEZ, JOSE	TORREJONCILLO	4.648.937	1.627.000	1.0	1.0
C.O. 97-244-1	JARAMILLO GARCIA, ANGEL	VALVERDE DE LA VERA	11.294.952	3.953.000	1.0	0.0
C.O. 97-245-1	MARTIN ROMERO, ILUMINADA	CAMPO LUGAR	5.213.628	1.825.000	1.0	1.0
C.O. 97-248-1	SERRANO BERMEJO, CARMEN JESUS	ARROYO DE LA LUZ	992.694	347.000	1.0	0.0
C.O. 97-252-1	DURO HERNANDEZ, PILAR VICTORIA	ZAFRA	515.000	180.000	1.0	0.0
C.O. 97-257-1	ARJONA IZQUIERDO, FATIMA	ALMARAZ	3.962.563	1.387.000	1.0	0.0
C.O. 97-258-1	CONEJERO CORTES, JUANA Y OTROS	CACERES	6.033.421	2.112.000	3.0	0.0
C.O. 97-266-1	PALACIOS ALFONSO, ARACELI	ZAHINOS	280.000	98.000	1.0	1.0
C.O. 97-268-1	CEMOSA VAQUEROS, S.L.	CACERES	8.612.623	3.014.000	2.0	1.0
C.O. 97-269-1	ALEGRE IGLESIAS, ANGEL	PLASENCIA	2.474.700	866.000	3.0	0.0
C.O. 97-270-1	LUCAS SOLANO, Mª VICTORIA	CACERES	791.000	277.000	1.0	0.0
C.O. 97-271-1	GOMEZ REAL, CEFERINO	MONROY	515.200	180.000	1.0	0.0
C.O. 97-272-1	MELLADO CATALAN, FELIPE	CACERES	2.168.504	759.000	1.0	0.0
C.O. 97-273-1	CENTENO GARCIA, MANUELA	ZALAMEA DE LA SERENA	1.626.100	569.000	3.0	0.0
C.O. 97-278-1	SAMA RIAFRECHA, SANTOS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	1.054.420	369.000	2.0	0.0
C.O. 97-296-1	REGALOS MORALES, S.L.	CACERES	2.326.229	814.000	1.0	0.0
C.O. 97-297-1	DISEÑOS DECOBIN, S.L.	CACERES	2.235.680	782.000	7.0	1.0
C.O. 97-298-1	GOMEZ BLANCO, JUAN MIGUEL	AZUAGA	11.670.210	4.085.000	4.0	1.0
C.O. 97-309-1	NIETO MARCELO, SL	BADAJOS	12.955.974	4.535.000	11.0	1.0
C.O. 97-311-1	PEREZ PIRIZ, JOSE	BADAJOS	4.749.293	1.662.000	1.0	0.0
C.O. 97-315-1	GARCIA-PARRADO GONZALEZ, VICTOR MANUEL	VILLANUEVA DE LA SERENA	1.700.000	595.000	2.0	0.0
C.O. 97-316-1	MENDOZA RUIZ, JERONIMO	VILLANUEVA DE LA	452.530	158.000	1.0	0.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
SERENA						
C.O. 97-319-1	MARTINEZ MARTINEZ, LOURDES Y OTROS	ZAFRA	622.160	218.000	1.0	0.0
C.O. 97-322-1	NEVADO HOLGADO, ROSENDO	CACERES	1.664.686	583.000	1.0	0.0
C.O. 97-323-1	MOSTAZO REVIRIEGO, JUAN ANTONIO	CACERES	1.584.445	555.000	2.0	0.0
C.O. 97-325-1	CARAPETO MIRA, MARIA CARMEN	OLIVENZA	40.000	14.000	1.0	1.0
C.O. 97-329-1	DOMINGUEZ BARROSO, AURELIO	VALENCIA DEL VENTOSO	121.500	43.000	1.0	0.0
C.O. 97-332-1	LOURTAU LLANOS, MANUEL MARIA Y OTROS	TORREJONCILLO	1.076.000	377.000	2.0	0.0
C.O. 97-333-1	ROMERO HERNANDEZ, MANUEL	CECLAVIN	3.970.000	1.390.000	2.0	0.0
C.O. 97-354-1	ROSCO CID, JESUS	MONTANCHEZ	2.927.500	1.025.000	1.0	0.0
C.O. 97-356-1	BENITEZ PEREZ, URSICINA Y OTRAS	CACERES	437.295	153.000	2.0	0.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 96-591-1	MACIAS REBOLLO, MARIA	CABEZA LA VACA
C.O. 96-757-1	ZOIDO ALVAREZ, FLORENTINO	FREGENAL DE LA SIERRA
C.O. 96-903-1	S. C. CONSUMO NTRA SRA. CASTUERA BUENSUCESO	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de abastecimiento a Fuenlabrada y Garbayuela. Línea eléctrica».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Proyecto de Abastecimiento a Fuenlabrada y Garbayuela. Línea eléctrica», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 28 de enero de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 003

EXPEDIENTE : 943HB0030103 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A FUENLABRADA Y GARBAYUELA

TERMINO MUNICIPAL : FUENLABRADA DE LOS MONTES (0605100) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000201/00	18	1.041	MILLAN MARTINEZ, TEODORA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000202/00	18	1.040	FABIAN MUÑOZ, JOVITA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000203/00	18	9.019	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000204/00	18	835	REGADERA BARCELO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000205/00	18	834	NAVAS ALCOBENDAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000206/00	18	833	RISCO RAMIREZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000207/00	18	832	GONZALEZ CABRERA, NATALIA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000208/00	18	824	CAMACHO RODRIGUEZ, FELIPA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000209/00	18	823	CAMACHO ALIAS, PABLO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000210/00	18	821	MORGADZ GIL, MARIA FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000211/00	18	820	LAZARO PRIETO, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000212/00	18	819	VERA CAMARERO, MARINA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000213/00	18	818	MUÑOZ GONZALEZ, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000214/00	18	816	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000215/00	18	815	GRANO DE ORO PRIETO, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000216/00	18	814	GRANO DE ORO PRIETO, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.
000217/00	18	812	PARRA ALVAREZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	18-02-1997	11:30	h.

**RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno». Tramo: Oliva de la Frontera - Villanueva del Fresno.**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno». Tramo: Oliva de la Frontera - Villanueva del Fresno, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien

representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar bienes y derechos afectados.

Mérida, 31 de enero de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 943CB0100102 "AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA C-4311, DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRES  
NO". TRAMO: OLIVA DE LA FRONTERA - VILLANUEVA DEL FRESNO

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOS)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000010/00	27 128A	ALVAREZ ROMERO, CONSUELO C/ SANTA RITA, 37 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000019/00	27 74A	ALVARO MENDEZ, ANTONIO C/ VERGE, 16 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000020/00	27 74F	ALVARO MENDEZ, ANTONIO C/ VERGEL, 16 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000036/00	27 4B	ARDILA MARIN, ROSA C/ VASCO NUÑEZ, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000037/00	27 4A	ARDILA MARIN, ROSA C/ VASCO NUÑEZ, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000045/00	29 9003	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000056/00	4 33ABC	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000058/00	4 35AB	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000059/00	4 36ABCDE	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000060/00	4	43ABC	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000061/00	7	37ABC	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000008/00	27	9007	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000014/00	27	9006	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000022/00	27	9005	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000028/00	27	9004	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000035/00	27	9003	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000047/00	29	9002	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000050/00	3	65ABC	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000051/00	3	58ABC	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000052/00	3	31ABC	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000053/00	3	35ABCDE	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000054/00	3	32ABCD	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000055/00	4	32ABC	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000071/00	31	97	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000073/00	31	9007	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000092/00	3	44F	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000093/00	3	44ABCD	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000094/00	3	1ABCDEF AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000095/00	4	29ABC AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000096/00	4	1ABC AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000097/00	4	9004 AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000098/00	7	36AB AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000099/00	3	35ABCDE AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000100/00	4	29ABC AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000101/00	4	43ABC AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000102/00	7	37ABC AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000057/00	4 34CD	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000091/00	3 44GHJK	AYUNTAMIENTO OLIVA DE LA FRONTERA C/ ENCINASOLA, 29 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000005/00	27 137	BORRALLO FLORENCIO, MARIA C/ NUEVA, 22 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000072/00	31 95	BORRALLO HERNANDEZ, MARIANO C/ HERNAN CORTES, 44 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000007/00	27 130	BORRALLO MARQUEZ, MANUEL C/ MENENDEZ VALDES, 45 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000066/00	31 99A	BORREGO RODRIGUEZ, MANUEL C/ SAN FRANCISCO, 21 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000078/00	30 129	BRavo CARRASCO, ANTONIO C/ MENENDEZ VALDES, 12 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000103/00	32 84A	CALZADILLA BARROSO, ANTONIO AVDA DE COLON, 12 BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000063/00	32 129	CIRIA GARCIA, ANDRES C/ SANTA RITA, 30 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000015/00	27 88	CONTRERAS ALVARO, FRANCISCO C/ MENENDEZ VALDES, 12 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000016/00	27 87	CONTRERAS ALVARO, MANUEL C/ PONCE DE LEON, 1 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000067/00	31 98G	CORDERO MAGALLANES, JOSE C/ DOCTOR FLEMING, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000068/00	31 98C	CORDERO MAGALLANES, JOSE C/ DOCTOR FLEMING, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000069/00	31 98B	CORDERO MAGALLANES, JOSE C/ DOCTOR FLEMING, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000070/00	31 98A	CORDERO MAGALLANES, JOSE C/ DOCTOR FLEMING, 35 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000021/00	27 73A	CUECAS RASTROJO, FRANCISCO BERNARDO C/ NUEVA, 34 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000075/00	30 145	CUECAS TORRADO, RICARDO C/ DOCTOR FLEMING, 11 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000064/00	32 126	DELGADO GARCIA, FRANCISCO C/ CARLOS LIMA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

## TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	31	100	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000065/00	31	100		DELGADO GARCIA, FRANCISCO C/ CARLOS LIMA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000009/00	27	129A		DIAZ GARCIA, NATIVIDAD Y CATALINA AVDA DE EXTREMADURA, 8 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000084/00	30	18C		DUARTES PALACIOS, REGINO AVDA EXTREMADURA, 64 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000085/00	30	18BJ		DUARTES PALACIOS, REGINO AVDA EXTREMADURA, 64 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000086/00	30	18A		DUARTES PALACIOS, REGINO AVDA EXTREMADURA, 64 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000079/00	30	107		GAMERO ADAME, GUMERSINO Y UNO MAS C/ RAMON Y CAJAL, 12 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000031/00	27	13		GARCIA DELGADO C/ MORISCOTE, 8 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000032/00	27	12		GAÑAN GAMERO, RAFAEL Y TRES MAS GAÑAN MELGAREJO, CELESTINO C/ ZURBARAN, 14 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000018/00	27	75a		GAÑAN MELGAREJO, CELESTINO C/ ZURBARAN, 14 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000046/00	29	12		GAÑAN MORENO, AMALIO C/ SAN LORENZO, 7 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000023/00	27 37A	GOMEZ GAÑAN, EDUARDA C/ RAFAEL SANCHEZ, 16 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000024/00	27 37B	GOMEZ GAÑAN, EDUARDO C/ RAFAEL SANCHEZ, 16 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000011/00	27 127	GONZALEZ RASTROJO, MANUEL C/ SAN MARCOS, 40 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000012/00	27 90A	LUCAS CONEJO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000001/00	27 143A	LUCAS GAMERO, JOSE C/ CARLOS LIMA, 14 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000041/00	29 37	LUCAS GAÑAN, JULIAN AVDA EXTREMADURA, 46 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000033/00	27 6	LUCAS MORENO, MANUEL C/ SANTA RITA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000034/00	27 5	LUCAS MORENO, MANUEL C/ SANTA RITA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000076/00	30 140	MARIN CORONADO, MARIA MANUELA C/ SAN ANTONIO, 6 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.
000049/00	3 83A	MATAMOROS DUARTE, JOSE M <sup>a</sup> C/ RAMON Y CAJAL, 34 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	19-02-1997 10:30 h.

## TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOS)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000026/00	27	21	MATAMOROS FORERO, SEVERIANO C/ SANTA EULALIA, 40 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000038/00	27	3A	MATAMOROS LUCAS, MARCELINO C/ JUAN XXIII, 50 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000004/00	27	138	MATAMOROS MARQUEZ, GRACIANO C/ CARLOS LIMA, 20 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000002/00	27	139b	MENDEZ LEBRATO, MANUEL C/ MARTIRES, 4 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000003/00	27	139A	MENDEZ LEBRATO, MANUEL C/ MARTIRES, 4 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000087/00	3	85D	PARDO RASTROJO, JOSE C/ SAN PEDRO, 26 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000088/00	3	85A	PARDO RASTROJO, JOSE C/ SAN PEDRO, 26 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	19-02-1997	10:30	h.
000074/00	31	73	PEINADO CONTRARAS, IDELFONSO C/ SAN ANTONIO, 4 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30	h.
000082/00	30	103D	PEREZ GALVAN, ANTONIO C/ SAN LORENZO, 12 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOS	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30	h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000083/00	30 103B	PEREZ GALVAN, ANTONIO C/ SAN LORENZO, 12 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000077/00	30 130	RASTROJO BIZARRO, IDELFONSO	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000025/00	27 36A	RASTROJO GALLEGO, JOSÉ C/ HERNANDO DE SOTO, 11 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000017/00	27 86A	RASTROJO PIMIENTA, VICTORIANO C/ CERVANTES, 92 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000013/00	27 89A	RECIO MARQUEZ, MANUEL C/ CARLOS LIMA, 37 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000039/00	27 1A	RECIO TEJADA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000043/00	29 35	RODRIGUEZ MARQUEZ, ENRIQUETA AVDA DE EXTREMADURA, 42 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000048/00	29 11A	RODRIGUEZ RANGEL, JOSE M <sup>º</sup> C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 34 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000040/00	29 38	RUIZ RASTROJO, JOSE C/ SANTA RITA, 32 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000062/00	32 132A	RUIZ RASTROJO, JOSE C/ SANTA RITA, 32 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000080/00	30 106A	RUIZ RASTROJO, JOSE	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.
000081/00	30 106B	RUIZ RASTROJO, JOSE	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	27	136	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000006/00	27	136	SANCHEZ BORREGO, GUADALUPE C/ SANTA RITA, 33 BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000027/00	27	20	SANCHEZ DIAZ, EMILIO AVDA EXTREMADURA, 44 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000029/00	27	19	SANCHEZ DIAZ, EMILIO AVDA DE EXTREMADURA, 44 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000042/00	29	36	SANCHEZ DIAZ, EMILIO Y HERMANOS AVDA DE EXTREMADURA, 44 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000089/00	3	87	SANCHEZ DUARTE, ISABEL C/ VIRGEN DE GRACIA, 67 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000090/00	3	88A	SANCHEZ DUARTE, ISABEL C/ VIRGEN DE GRACIA, 67 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000030/00	27	18	TORRESCUSA GONZALEZ, CRISANTO C/ JUAN XXIII, 63 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.
000044/00	29	32	TORRESCUSA LEBRATO, MANUEL C/ ALTOZANO, 6 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000032/00	2-1 34A	ALVAREZ MARTINEZ, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000035/00	2-1 30	ALVAREZ MARTINEZ, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000059/00	3 17	ALVAREZ MARTINEZ, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000104/00	3 17	ALVAREZ MARTINEZ, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000106/00	3 9	ALVAREZ MARTINEZ, JUAN C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000018/00	2-2 9008	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000075/00	22 9005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO C/ PLAZA ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000115/00		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000033/00	2-1 9006	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000037/00	2-1 9005	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000042/00	2-1 9004	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000044/00	2-1 9003	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000105/00	3 9001	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000112/00	3 9002	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL FRESNO PLAZA DE ESPAÑA, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000031/00	2-1 39	BARRETO HERNANDEZ, CARLOS C/ HILARIO LOPEZ, 36 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000058/00	3 20A	BARRETO HERNANDEZ, CARLOS C/ HILARIO LOPEZ, 36 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000103/00	3 20A	BARRETO HERNANDEZ, CARLOS C/ HILARIO LOPEZ, 36 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000003/00	21 36A	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

## TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000047/00	22 59ABC	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000048/00	21 36A	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000049/00	21 36A	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000068/00	22 59ABC	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000069/00	22 60TU	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000070/00	22 60RS	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000071/00	22 60JK	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000076/00	22 64AB	BENEFICA DE OLIVA DE LA FRONTERA C/ HUERTAS, 48 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000016/00	2-2 112A	BORGE DELGADO, EUGENIO C/ SAN JUANITO, 10 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000079/00	23 75	BORGE FERNANDEZ, EUGENIA C/ JUAN CARLOS I, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000008/00	21 9	BORGE FERNANDEZ, JUAN Y HERMANOS C/ JUAN CARLOS I, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000009/00	21 7A	BORGE FERNANDEZ, JUAN Y HERMANOS C/ JUAN CARLOS I, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000039/00	2-1 24	BORGE FERNANDEZ, JUAN Y HERMANOS C/ ISIDRO PACENSE, 1 BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000081/00	23 78	BORGE FERNANDEZ, JUAN Y HERMANOS C/ JUAN CARLOS I, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000110/00	3 4	BORGE FERNANDEZ, JUAN Y HERMANOS C/ ISIDRO PACENSE, 1 BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000080/00	23 74	BORJE DELGADO, ISABEL C/ SAN JUANITO, 54 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000094/00	3 80A	CALVINO PEREZ, MANUEL PLAZA DE ESPAÑA, 10 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000116/00	9 72	CARRASQUERO SALGADO, JOSE Y FLORENCIO C/ LOS ARBOLES, 36 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000113/00	3	2	CHAVEZ MONTES, SANTIAGO C/ LA RONDA, 92 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000043/00	2-1	9	CHAVEZ MONTES, SANTIAGO C/ LA RONDA, 92 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000034/00	2-1	31A	CHAVEZ PERERA, AMALIA C/ RAMON Y CAJAL, 102 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000015/00	2-2	114	CORDERO VEGA, ANTONIO C/ PORTOCARRERO, 56 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000041/00	2-1	22	CORREA LAVADO, JOSE C/ CANDIDO FERNANDEZ, 8 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000087/00	23	7C	DE ARCOS PORRA, MARIA DOLORES C/ LA ANTIGUA, 9 SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000088/00	23	7AB	DE ARCOS PORRAS, MARIA DOLORES C/ LA ANTIGUA, 9 SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000089/00	23	6A	DE ARCOS PORRAS, MARIA DOLORES C/ LA ANTIGUA, 9 SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000090/00	23	5	DE ARCOS PORRAS, MARIA DOLORES C/ LA ANTIGUA, 9 SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

## TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000019/00	2-2	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000114/00	3 1A	FERNANDEZ GAMERO, ISABEL Y UNA MAS C/ SAN JUANITO, 54 VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000045/00	2-1 116	BADAJOZ FERNANDEZ GAMERO, ISABEL Y UNO MAS C/ SAN JUANITO, 54 VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000026/00	2-2 57	BADAJOZ FIGUEREDO GUERRERO, JOAQUIN C/ RAMON Y CAJAL, 34 VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000098/00	3 65	BADAJOZ FIGUEREDO GUERRERO, JOAQUIN C/ RAMON Y CAJAL, 34 VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000006/00	21 12	BADAJOZ FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000010/00	21 6D	SEVILLA FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000011/00	21 4A	SEVILLA FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000012/00	21 3A	SEVILLA FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000013/00	21 1A	SEVILLA FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOS)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000014/00	20 29A	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000050/00	21 12	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000051/00	21 12	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000053/00	23 70AB	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000057/00	21 1A	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000077/00	23 71AB	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000078/00	23 70AB	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000082/00	23 77AB	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.
000083/00	23 70AB	FOGEXSA C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22B SEVILLA	AYUNTAMIENTO	25-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	21 34A	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000002/00	21 35A	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000046/00	22 62AB	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000065/00	22 63	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000066/00	22 62D	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000067/00	22 62AB	FUNDACION CASA DE ALBA C/ PRINCESA, 20 MADRID	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000111/00	3 3	GALLEGO CORDERO, FRANCISCO C/ RAMON Y CAJAL, 65 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000097/00	3 70	GARCIA ANTEQUERA, ALFONSO C/ AGUA, 11 BARCELONA	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000022/00	2-2 61	GARCIA GUARINO, MARCIAL C/ JERONIMO, 38 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000096/00	3 71	GARCIA GUARINO, MARCIAL C/ JERONIMO, 38 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000054/00	23 14E	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000055/00	23 14D	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000056/00	23 14A	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000084/00	23 14E	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000085/00	23 14D	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000086/00	23 14A	GOMEZ GOMEZ, FELIX PLAZA DE ESPAÑA, 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000024/00	2-2 58A	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL Y UNO MAS C/ SAN JUANITO, 47 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000025/00	2-2 58B	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL Y UNO MAS C/ SAN JUANITO, 47 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	2-2	109	GUEDA ALMEDA, RAFAEL C/ NUEVA, 76 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000107/00	3	8C	INFANTE LOPEZ, MANUEL C/ NUEVA, 31 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000108/00	3	8B	INFANTE LOPEZ, MANUEL C/ NUEVA, 31 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000004/00	21	15A	INMOBILIARIAS MEFI S.A. PLAZA DE ESPAÑA, 20 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000005/00	21	13A	INMOBILIARIAS MEFI, S.A. PLAZA DE ESPAÑA, 20 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000040/00	2-1	23A	JARA MUÑOZ, MARIA C/ SAN JUANITO, 6 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000093/00	3	86	LASO ALVAREZ, JOSE RAMON C/ HILARIO LOPEZ, 51 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000028/00	2-2	42	LAVADO GAMERO, FRANCISCO C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000100/00	3	63	LAVADO GAMERO, FRANCISCO C/ RAMON Y CAJAL, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000029/00	2-2 41	MARGALLO LAVADO, JOSE C/ NUEVA, 26 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000101/00	3 61B	MARGALLO LAVADO, JOSE C/ NUEVA, 26 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000102/00	3 61E	MARGALLO LAVADO, JOSE C/ NUEVA, 26 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000023/00	2-2 59	MARQUEZ ACOSTA, JOSE C/ LA RONDA, 77 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000027/00	2-2 56	MARQUEZ GOMEZ, RAMON CTRA CIRCUNVALACION, S/N VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000030/00	2-1 40	MARQUEZ GOMEZ, RAMON CTRA CIRCUNVALACION, S/N VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000099/00	3 64	MARQUEZ GOMEZ, RAMON CTRA CIRCUNVALACION, S/N VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000021/00	2-2 62	MARTINEZ ALCANTARA, BRAULIO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000095/00	3 72	MARTINEZ ALCANTARA, BRAULIO PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

## TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000091/00	23 2	MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO C/ HERNAN CORTES, 21 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000092/00	23 1A	MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO C/ HERNAN CORTES, 21 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000072/00	22 61C	REY ACUÑA, JOSE MARIA C/ NUEVA, 74 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000073/00	22 61B	REY ACUÑA, JOSE MARIA C/ NUEVA, 74 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000074/00	22 61A	REY ACUÑA, JOSE MARIA C/ NUEVA, 74 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000036/00	2-1 28	RODRIGUEZ BIZARRO, M <sup>ª</sup> ANGELES C/ UNIVERSIDAD EXTREMADURA, 25 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000060/00	2-1 28	RODRIGUEZ BIZARRO, M <sup>ª</sup> ANGELES C/ UNIVERSIDAD EXTREMADURA, 25 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000007/00	21 11AB	SALAS HURTADO, ALFONSO C/ LA RONDA, 43 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000052/00	21 11AB	SALAS HURTADO, ALFONSO C/ LA RONDA, 43 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VILLANUEVA DEL FRESNO (0615400) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000020/00	2-2 63	SANCHEZ BALADON, FRANCISCO C/ LOS ARBOLES, 65 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000038/00	2-1 25	VIERA LOPEZ TORRADO, ANTONIO C/ SAN JUANITO, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000061/00	2-1 25	VIERA LOPEZ TORRADO, ANTONIO C/ SAN JUANITO, 35 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.
000109/00	3 5	VIERA LOPEZ TORRADO, CAMILA C/ HILARIO LOPEZ, 1 VILLANUEVA DEL FRESNO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	26-02-1997 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : ZAHINOS (0615900) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	4	9001	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000008/00	4	9001	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS PLAZA DE EXTREMADURA, 1 ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000001/00	4	8A	CUQUERELLA MOSCARDO, VICENTE C/ COMPAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000004/00	5	10-N	CUQUERELLA MOSCARDO, VICENTE C/ COMPAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000005/00	5	10A	CUQUERELLA MOSCARDO, VICENTE C/ COMPAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000006/00	5	10D	CUQUERELLA MOSCARDO, VICENTE C/ COMPAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000010/00	4	8A	CUQUERELLA MOSCARDO, VICENTE C/ COMPAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000007/00	4	5A	SOCIEDAD CIVIL (EL PROGRESO) CTRA DE MOMBUEY S/N ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000002/00	4	6A	SOCIEDAD CIVIL EL PROGRESO CTRA DEL MOMBUEY S/N ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.
000003/00	4	6F	SOCIEDAD CIVIL EL PROGRESO CTRA DE MOMBUEY S/N ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997	12:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : ZAHINOS (0615900) (BADAJOZ)				
N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000009/00	4 1A	SOCIEDAD CIVIL EL PROGRESO CTRA MOMBUEY S/N ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 12:30 h.
000011/00	4 6A	SOCIEDAD CIVIL EL PROGRESO CTRA DE MOMBUEY, S/N ZAHINOS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	24-02-1997 12:30 h.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 20 de enero por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros no Estatales, Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa Ana» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Santa Ana», de Almendralejo (Badajoz), adscritos a la Universidad de Extremadura.*

Visto el expediente promovido por D. Mariano Fernández-Daza y Fernández de Cordova y D.ª Carmen Fernández-Daza Alvarez, en representación, respectivamente, de la Cooperativa Cultural Santa Ana y de la sociedad mercantil Centro Universitario Cultural Santa Ana, Sociedad Limitada, en solicitud de cambio de titularidad de los Centros no Estatales, Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa Ana» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Santa Ana», con domicilio en Almendralejo (Badajoz), calle Ortega Muñoz, n.º 28 (hoy 32), y adscritos a la Universidad de Extremadura, en el que se solicita el cambio de titularidad de aquellos Centros a favor de la sociedad mercantil Centro Universitario Cultural Santa Ana Sociedad Limitada, con domicilio en Almendralejo (Badajoz), calle Ortega Muñoz, n.º 32.

Siendo competente la Junta de Extremadura para autorizar el cambio de titularidad de los Centros Universitarios existentes en la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, que atribuye a aquella la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan; y haberse transferido desde la Administración del Estado las competencias en materia de Universidades, por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril. Y competente el Consejero de Educación y Juventud para autorizar el cambio de titularidad solicitado, al habersele asignado, por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura n.º 18/1995, de 18 de mayo (DOE n.º 59, de 20 de mayo) las funciones y servicios transferidos en materia de Universidades.

Esta Consejería, previo informe de la Universidad de Extremadura y acreditado, que ha sido en el expediente, que la pretendida cesión cumple los requisitos, exigencias y demás garantías contenidas en el Real Decreto 557/1991, de 21 de abril (DOE n.º 95, de 20 de abril), de conformidad con lo dispuesto en su disposición Adi-

cional Tercera agregada por Real Decreto 485/1995, de 7 de abril (BOE n.º 101, de 28 de abril), ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad de los centros no estatales, Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa Ana» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Santa Ana», con domicilios en la calle Ortega Muñoz, n.º 28 (hoy 32), de Almendralejo (Badajoz) y adscritos a la Universidad de Extremadura, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil Centro Universitario Cultural Santa Ana Sociedad Limitada, quien como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura o cualquier otra Administración Pública.

La modificación de la Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 20 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso.

2.º Publicar como anejo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SER. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas Regulatorias» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

***ANUNCIO de 24 de enero de 1997, sobre modificación de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Confederación Regional Empresarial Extremeña.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, se ha procedido a depositar los Estatutos y Certificación de Acta de Asamblea General, relativos a modificación de los artículos 2, 8, 28, 30, 31, 36, 37, 44, numeración del articulado siguiente: 50 y 51 de los Estatutos de la organización profesional denominada «CONFEDERACION REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA», siendo los firmantes de la Certificación D. Juan Manuel Arribas Loriga, con D.N.I. 8.797.432, como Secretario General, y D. Antonio Masa Godoy, con D.N.I. 8.414.129, como Presidente de citada Confederación.

Mérida, 24 de enero de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de gasóleo de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de

Bienestar Social de fecha 30 de diciembre de 1996, se ha acordado la adjudicación a la empresa REPSOL por importe del precio oficial del gasóleo a granel aplicando un descuento de 1,74 ptas/litro, IVA incluido.

Mérida, 22 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

***RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza en 24 centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.***

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13/97.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 24 centros de la Consejería.
- b) División por lotes y números: por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: del 1 de abril al 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 78.578.802 ptas.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.571.576 ptas.)

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: grupo III, subgrupo 6, categoría C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 10 de marzo de 1997, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro de Documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
  - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
  - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, contados a partir de la apertura de la proposición.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: 21 de marzo de 1997.
- e) Hora: 11'00 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

11. Fecha de envío de anuncio al «Diario Oficial de la Comunidad Europea»: 17 de enero de 1997.

Mérida, 23 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico (P.O. 15-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

---

*ANUNCIO de 4 de febrero de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en la R.C.A. de Plasencia (Cáceres) y en la R.C.A. de Zafra (Badajoz).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Vigilancia y protección de bienes en la R.C.A. de Plasencia (Cáceres) y en la R.C.A. de Zafra (Badajoz).
- b) División por lotes y número: Lote 1: R.C.A. de Plasencia (Cáceres). Lote 2: R.C.A. de Zafra (Badajoz).
- c) Lugar de ejecución: R.C.A. de Plasencia y R.C.A. de Zafra.
- d) Plazo de ejecución: Del 1-3-97 al 31-12-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: —Lote 1: R.C.A. de Plasencia (Cáceres) - 3.416.000 pesetas (I.V.A. incluido). —Lote 2: R.C.A. de Zafra (Badajoz) - 3.416.000 pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: —Lote 1: 68.320 Ptas. —Lote 2: 68.320 Ptas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al tercer día una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 4 de febrero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de enero de 1997, por la que se adjudican los distintos lotes de la*

*subasta «Enajenación de maquinaria y equipos de laboratorio».*

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de maquinaria y equipos de laboratorio.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 14-12-96.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.271.906 ptas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23-1-97.

LOTES	EMPRESAS	IMPORTE
1	Desierto	
2	Serinco S.A.	606.000 Pts
3	Capiexsa	6,25 Pts/Kg.
4	Desierto	
5	Desierto	
6	Capiexsa	1.225.000 Pts.
7	Desierto	

Mérida, 27 de enero de 1997.—El Consejero de O. Públicas y Transportes, P.S. Decreto del Presidente 5/1996, de 4 de diciembre, el Vicepresidente de la Junta de Extremadura, CARLOS SANCHEZ POLO.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación de los servicios para el funcionamiento del teatro «Sala Trajano» de Mérida, mediante el procedimiento de concurso público abierto.*

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 17.03.227.09.039.97.456.A.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicio para el funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Teatro «Sala Trajano» de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Setenta y cuatro días.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 6.200.000 pesetas, IVA incluido.

**5. Garantías:**

Provisional: 124.000 pesetas (2% del precio de licitación).  
Definitiva: 248.000 pesetas (4% del precio de licitación).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio, Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, número 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-38 12 22.

e) Telefax: 924-38 14 80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría).
- b) Otros requisitos:

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación:
- b) Documentación a presentar:
- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Calle Almendralejo, número 14.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, número 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz)
- d) Fecha:
- e) Hora:

10. Otras informaciones: Dirección General de Promoción Cultural.

11. Gastos de anuncios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Mérida, 28 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 25 de septiembre de 1996, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz.*

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Regla-

mento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el jefe de la dependencia de recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantía del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

Badajoz, 25 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP.
21212186E Tent Argudo Antonio Av. St. Marina, 13; 6-B. Badajoz	Sanción Tráfico / 100400945397 / BA2411	K1610196029495911	30.000	21-2-96
E06109540 Promotora Residencial Los Pinos C/. Hernán Cortés, 146. Villanueva Serena	100394 Intereses de demora Liquid. intereses demora (art. 128 L.)	A0685295700000032	15.086	25-3-96

**RECURSOS.**—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION.**—El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO.**—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.**—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO.**—En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA.**—Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS.**—En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.**—(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO.**—Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**ANUNCIO de 22 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantía del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

Badajoz, 22 de enero de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP.
12905351M	CC00584/94, Infracción transp.	C1000096090102197	44.400	12-3-96
Hernando Sanz, Pedro				
C/. Ramón y Cajal, 5; 2-A. Burgos				
Causa ausencia notif. Ausente				

**RECURSOS.**—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION.**—El procedimiento de apremio podrá im-

pugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.**—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.**—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO.**—En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA.**—Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS.**—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.**—(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO.**—Se advierte al deudor que puede

comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—————

**ANUNCIO de 22 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantía del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

Badajoz, 22 de enero de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP.
08785944J	Cesión de bienes a C. Pensión	C1000095080800255	53.401	16-1-96
Moreno Montaña, Estrella				
C/. Cáceres, 16. St. Maimona		Causa ausencia notif. Ausente		

**RECURSOS.**—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION.**—El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.**—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.**—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO.**—En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA.**—Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS.**—En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo esta-

blecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.**—(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO.**—Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MALAGA

### *ANUNCIO de 16 de enero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantía del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP.
52364062P	Compra urbana en Casas Don Pedro	C1000096290300130	122.364	19-9-96
Tejedor Sojo, Francisco Javier				
Ctra. N-340, Km. 2,75 (Benajafate)				
Vélez-Málaga				

**RECURSOS.**—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION.**—El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.**—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.**—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO.**—En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA.**—Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con

lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS.**—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.**—(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO.**—Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

## FEDERACION EXTREMEÑA DE GIMNASIA

*ANUNCIO de 1 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Gimnasia.*

Al objeto de dar cumplimiento al Decreto 137/96, de 3 de septiembre, y más concretamente en su artículo 9 punto 1, comunicamos la convocatoria para las elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Gimnasia.

Igualmente comunicamos que se encuentra en el tablón de anuncios de esta Federación y de la Dirección General de Deportes el Reglamento Electoral, los Censos por Estamentos y el Calendario Electoral.

Badajoz, 1 de febrero de 1997.—El Presidente de la Federación T. Extremeña de Gimnasia, FERNANDO CARO BORREGO.

## FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

De orden del señor presidente y de conformidad con lo establecido en el art. 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria, que

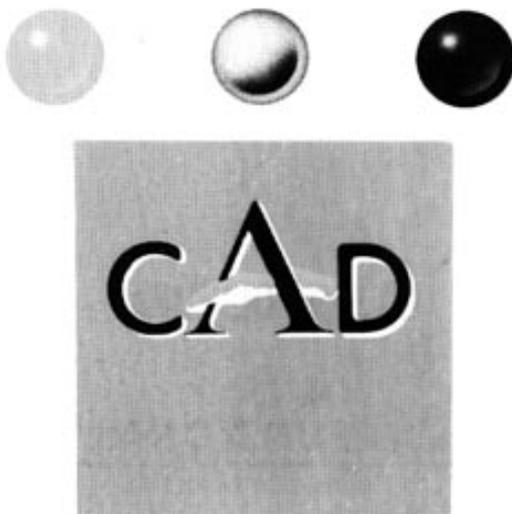
se celebrará el día 18 de febrero de 1997, en el salón de actos de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Z», sito en la calle Donoso Cortés, 6, 4.ª planta, de Badajoz, a las 19.00 horas en primera convocatoria, a las 19.30 horas en segunda convocatoria y a las 20.00 horas en tercera, con el siguiente orden del día:

#### O R D I N A R I A

- 1.º Palabras del señor presidente.
- 2.º Propuestas del señor presidente.

De acuerdo con lo preceptuado le significamos que no es posible la delegación en otra persona que no sea el titular y se recuerda la obligación que tiene de presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la sala.

Badajoz, 3 de febrero de 1997.—El Gerente, JUAN DE DIOS MONTERDE MACIAS.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSAÑ • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

